= Qui el titulo
orejinal y lo firme =

Don Juan Ximenez de Lacorta

de Toledo de Valencia de galicia de Mallorca
de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia
de Jaen de los Algarbes de Algecira de Gibraltar
de las yslas de Canaria de las yndias Orientales
y occidentales yslas y tierra firme del mar
Occeano Archiduque de austria Duque de borgoña
Bramante y Milan Conde de Abspurg de
Tirol Flandes y Barcelona señor de Viscaya
y de Molina &c. Por quanto haviendo yo en
cargado al Lizenzdo Don Antonio de Contreras
Cavallero de la orden de Calatrava del mi Consejo y
Camara la superintendencia y disposicion de la obra
de la Capilla de San Ysidro que se esta executando
y haviendose representado al Reyno junto en
Cortes en las que al presente se estan celebrando
en la Villa de Madrid que despues de tan largo
tiempo como el glorioso S. Ysidro a estado en la
yglesia de S. Andres de la dha Villa sin capilla
propia a donde los fieles pudiessen dar el culto de
bido a cuerpo de tan gran santo con memoria de
los templos que en Francia Alemania Cataluña
y otras partes tiene su santo nombre y haviendose
desseado que se haga una obra decente a la Venera
cion de tal Santo se a empeçado hacer y para que sea
mas agradable a nro Señor se procura salga
toda la costa de las limosnas que se dieren para ella
siendo gran suerte para conseguir un efecto
tan justo y desseado de todos y tan de tiempo
en tantos tiempos que se aya comenzado a exe
cutar esta resolucion con la liberalidad deste de
seo en la suplica que se aze a todos en nombre del
Santo por patron de mi corte que es Patria comun
y por Abbogado de los temporales y frutos y Patron
tambien de todo el Reyno con que ni en el exem
plar ni consequencia estorva para que los Lugares
del alienten esta fabrica con esta consideracion
el mesmo Reyno por acuerdo suyo de quatro de mayo
de mill y seiscientos y cinquenta y siete